



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1588

BUENOS AIRES, 14 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-000956-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A., solicita la cancelación de la forma farmacéutica POLVO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE de la especialidad medicinal inscripta en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) con el Certificado N° 56.787.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1588

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE la forma farmacéutica POLVO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE del Certificado inscripto en el REM N° 56.787, cuyo titular es la firma ASTRAZENECA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

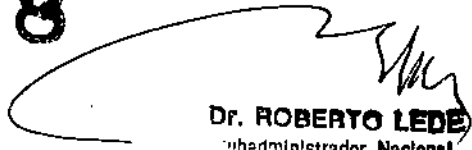
lls

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-000956-17-9

DISPOSICIÓN N°

fes

1588


Dr. ROBERTO LEDEZMA
Superadministrador Nacional
ANMAT